



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

**2847** RESOL. ACUERDO PARCIAL TABLAS PROVISIONALES 2024 CONV. COLECTIVO PARA LA INDUSTRIA, SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DEL SECTOR DEL METAL PROVINCIA DE ALICANTE

**RESOLUCIÓN** de la Dirección Territorial de Alicante de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se dispone el registro oficial y publicación acuerdo parcial sobre el convenio colectivo para **LA INDUSTRIA, LOS SERVICIOS Y LAS TECNOLOGÍAS DEL SECTOR DEL METAL** de la provincia de Alicante. Código convenio nº 03000375011982

### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 5/04/2024 se remitió al Registro de Convenios de Alicante acuerdo parcial sobre el citado convenio colectivo que ha sido suscrito, por parte de la patronal, por la Federación de Empresarios del Metal de la provincia de Alicante (FEMPA) y, por parte de las personas trabajadoras, por las Centrales Sindicales FICA-UGTPV e INDUSTRIA/CCOOPV.

II.- En dicho acuerdo parcial, de fecha 7 de marzo de 2024, se establecen las tablas salariales provisionales aplicables al presente año 2024.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para resolver la Dirección Territorial de Alicante de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera y en la Disposición Derogatoria única del Decreto 136/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, de acuerdo con la estructura orgánica establecida en el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por



el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat.

SEGUNDO.- Resultan de aplicación:

- Lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores.
- El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.
- Y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, por el que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

A la vista de los anteriores Hechos y Fundamentos de derecho, esta Dirección Territorial **ACUERDA:**

**Primero.-** Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión Negociadora, y depósito del texto original del acuerdo parcial del convenio colectivo citado.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 16 de abril de 2024

EL DIRECTOR TERRITORIAL

Juan Antonio Castaño Díaz



**TABLAS SALARIALES PROVISIONALES AÑO 2024 CONVENIO COLECTIVO PARA LA INDUSTRIA, LOS SERVICIOS Y LAS TECNOLOGÍAS DEL SECTOR DEL METAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE**

En Alicante, siendo las 10:00 horas del día 7 de marzo de 2024, en la Sala de Juntas de FEMPA, se reúnen los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para la Industria, los Servicio y las Tecnologías del Sector del Metal de la Provincia de Alicante años 2020-2023, designados a tal efecto, al objeto de proceder a la firma de las tablas salariales provisionales de 2024, de conformidad con lo previsto en el Convenio indicado.

**POR U.G.T.**

D. PEDRO SANTIAGO JURADO

**POR CC.OO.**

D. MIGUEL ANGEL CERDA GALVAÑ

**POR FEMPA**

DÑA. ROSA MARIA SANCHEZ MOYA

D. LUIS MASCARO CAPDEVILA

De conformidad con lo previsto en el vigente Convenio Colectivo para para la Industria, los Servicio y las Tecnologías del Sector del Metal de la Provincia de Alicante años 2020-2023, se procede en el presente acto a la firma de la tabla salarial provisional para el año 2024 en aplicación de lo establecido en los artículos 60 y 63 del citado Convenio.

Por una parte, según lo establecido en el artículo 60 ***“Para el año 2023 se pacta un incremento del 2% desde el 1 de enero de 2023.”***

A su vez, el artículo 63 establece la siguiente revisión salarial:

***“Para el año 2023 se efectuará, si procede, una revisión de carácter técnico, con un tope máximo del 0,50%, no devengando atrasos y con efectos sólo respecto de las tablas salariales del año siguiente. Es decir, si el IPC real a 31 de diciembre de 2023 excediera***



el 2% pactado en el presente convenio como incremento para el año 2023, servirá dicho exceso con un tope máximo del 0,50% como base de cálculo para las tablas del año 2024, no devengando atrasos..”

Según el dato oficial publicado por el INE, el IPC real a 31 de diciembre de 2023, fue del 3,1%. Por tanto, en aplicación del artículo 63 procede realizar una revisión técnica sobre la tabla salarial de 2023 del 0,50%, con efectos única y exclusivamente sobre 2024 dando como resultado la tabla salarial provisional para 2024, más abajo relacionada, que se aprueba en el presente acto.

Se apodera a Dª Rosa María Sanchez Moya, Secretaria General de FEMPA, para la presentación del presente acuerdo, en nombre y representación de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para la Industria, los Servicio y las Tecnologías del Sector del Metal de la Provincia de Alicante, ante la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo de Alicante, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a los efectos de su registro y publicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10,30 horas, del día de la fecha, todo lo que como Secretaria, CERTIFICO.

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES PARA LA INDUSTRIA DEL METAL AÑO 2024 EFECTOS A PARTIR DE 01/01/2024

GRUPOS	CATEGORÍAS PROFESIONALES Y DIVISIONES FUNCIONALES	SALARIO BASE 2024	P.C.I. 2024
<b>GRUPO 1</b>	<b>TÉCNICOS</b>		
Incorpora las Antiguas	<b>Ingenieros Arquitectos y Licen.</b>	2.027,69	5,75
Categorías y Funciones	Analistas de Sistemas (Titu. superior)		
<b>GRUPO 2</b>	<b>TÉCNICOS</b>		
Incorpora las Antiguas	<b>ATS</b>	1.881,92	5,75
Categorías y Funciones	Peritos, Ing.Téc y Apareja. Diplomados Universitarios Titulados Superiores de Entrada Graduados Sociales		
<b>GRUPO 3</b>	<b>TÉCNICOS</b>		
Incorpora las Antiguas	<b>Jefe de Organización de 1ª</b>	1.528,66	6.01
Categorías y Funciones	Delineante proyectista y dibujante		
	<b>EMPLEADOS</b>		
	<b>Jefe de 1ª Administrativo</b>	1.573,16	6.01
	<b>OPERARIOS</b>		
	<b>Jefe de Taller</b>	1.633,25	6.01



	Jefe de Laboratorio		
<b>GRUPO 4</b>	<b>TÉCNICOS</b>		
Incorpora las Antiguas Categorías y Funciones	<b>Jefe de Organización de 2ª</b>	1.457,90	6,01
	Jefe de Sección		
	Programador de ordenador		
	<b>EMPLEADOS</b>		
	<b>Jefe de 2ª Administrativo</b>	1.456,64	6,01
	<b>OPERARIOS</b>		
	<b>Encargado</b>	1.423,29	5,82
	Maestro de Taller		
	Contramaestre		
<b>GRUPO 5</b>	<b>EMPLEADOS</b>		
Incorpora las Antiguas Categorías y Funciones	<b>Oficial de 1ª Administrativo</b>	1.301,41	6,21
	Técnico de Organización de 1ª		
	Delineante de 1ª		
	Analista de 1ª		
	Práctico de Topografía		
	Viajante		
	Fotógrafo		
	Archivador de biblioteca		
	Conductor mecánico C1,C2,D,E		
	Delineante de 2ª		
	Técnico de Organización de 2ª		
Oficial de 2ª Administrativo			
	<b>OPERARIOS</b>		
	<b>Oficial de 1ª</b>	41,54	6,20
	Oficial de 2ª		
<b>GRUPO 6</b>	<b>EMPLEADOS</b>		
Incorpora las Antiguas	<b>Conductor</b>	1.207,44	6,18
	Auxiliar Administrativo		
	Auxiliar de organización		
	Conserje		
	Analista de 2ª		
	Listero		
	Dependiente de economato		



Categorías y Funciones	Telefonista		
	Auxiliar de oficina		
	Auxiliar de laboratorio		
	Pesador basculero		
	Almacenero		
<b>OPERARIOS</b>			
	Oficial de 3ª	39,67	6,04
	Especialista		
	Capataz, espe. y p.		
<b>GRUPO 7</b>	<b>EMPLEADOS</b>		
Sin equiparación	Vigilante	1.166,59	6,18
	Portero		
	Ordenanza		
	<b>OPERARIOS</b>		
	Peón	38,61	5,96
<b>GRUPO 8</b>	<b>OPERARIOS</b>		
Sin equiparación	Formación 1º año	75 %	75 %
	Formación 2º y 3º año	80 %	80 %

CATEGORIAS QUE NO SE ASIMILAN AL RESTO DE GRUPOS PROFESIONALES

PERSONAL SUBALTERNO	S.B. AÑO 2024	P.C.I. 2024
ENFERMERO	1.186,59	6,18
VIGILANTE JURADO	1.173,98	6,18
LIMPIEZA A JORNADA COMPLETA	1.120,22	3,56
PERSONAL TECNICO	S.B. AÑO 2024	P.C.I. 2024
MAESTRO INDUSTRIAL	1.417,09	5,75
PERITOS, ING.TECN. APAREJA(1)	1.927,00	5,75
(1) Cuando no existen Ingenieros Superiores		

Estas categorías son suprimidas en el nuevo Sistema de Clasificación Profesional, por

lo que los trabajadores contratados con dichas categorías mantendrán su actual salario,

con las actualizaciones correspondientes hasta su jubilación o cese en el sector. (Laudo Arbitral 19 de diciembre de 2001).



IMPORTE DE LAS DIETAS 2023		
<b>Desplazamientos superiores a 100 kms.</b>		
Dieta Completa	45,38	Euros/día
Media Dieta	14,57	Euros/día
<b>Desplazamientos inferiores a 100 kms.</b>		
Dieta completa	32,26	Euros/día
media dieta	11,70	Euros/día
<b>Dietas para el tendido de líneas y electrificación de ferrocarriles</b>		
Dieta completa	32,26	Euros/día
media dieta	11,70	Euros/día
<b>Desplazamientos</b>	0,38	Euros/Km.